



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2017-00349
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: LUIS ALFREDO PRIETO RÍOS
ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJÉRCITO NACIONAL Y CAJA DE RETIRO DE LAS
FUERZAS MILITARES

Como quiera que en el presente asunto han vencido los términos que refiere el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A., es del caso fijar fecha y hora a fin de realizar **audiencia inicial** que señala la misma preceptiva.

En consecuencia, se dispone:

1- Citar a las partes y a sus apoderados a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., que se llevara a cabo el día **miércoles veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**; de igual forma, se convoca al Agente del Ministerio Público asignado al proceso y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a dicha audiencia.

2- Adviértase a las partes que deben concurrir obligatoriamente a través de sus apoderados e igualmente, que su inasistencia no impedirá la realización de la mentada diligencia y de las sanciones que ello acarrea.

3- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, confirió poder al profesional Carlos Alberto Guzmán Estrella, para que representara a esa autoridad dentro del presente proceso. En consecuencia, se reconoce personería al togado aludido como apoderado

de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y en lo relativo a su actuación, en los términos y para los efectos estipulados en el poder conferido que obra en el folio 62 del plenario.

4- El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, confirió poder al profesional Diógenes Pulido García, para que representara a dicha autoridad dentro del presente proceso. En consecuencia, se reconoce personería al togado aludido como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y en lo relativo a su actuación, en los términos y para los efectos estipulados en el poder conferido que obra en el folio 101 del plenario.

5- Notifíquese por estado a las partes la presente providencia y déjese constancia del envío del mensaje de que trata el artículo 201 del C.P.A.C.A., a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **16 de octubre de 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**